

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZALDIBAR.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es prestar en un único lote el servicio de prevención ajeno en las siguientes especialidades preventivas:

1. VIGILANCIA DE LA SALUD
 - a. Vigilancia de la salud colectiva
 - b. Vigilancia de la Salud Individual
2. ÁREA TÉCNICA
 - a. Seguridad en el Trabajo
 - b. Higiene Industrial
 - c. Ergonomía y Psicología Aplicada.

La prestación de este servicio implicará el asesoramiento y apoyo técnico necesario que el Ayuntamiento de Zaldibar precise para el cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 31.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa concordante.

1.- VIGILANCIA DE LA SALUD.

A. Proyecto de vigilancia de la salud.

- a) Análisis y estudio de las evaluaciones de riesgo e información adicional, y realización de la Evaluación específica médico-laboral de los puestos de trabajo tras las visitas a los centros de trabajo por parte de la UBS (médico del trabajo y D.U.E. de empresa), asignada a cada empresa.
 - Se define la estrategia de Vigilancia de la Salud Laboral, se establecen los protocolos específicos de aplicación y se elabora el documento de Evaluación de Riesgos Médico-Laboral de los puestos de trabajo.
- b) Elaboración del Proyecto de Vigilancia de la Salud
 - En el que se hará constar los protocolos específicos establecidos por el Ministerio de Sanidad y CCAA, aplicados a cada puesto de trabajo
- c) Programa anual de actividades de Vigilancia de la Salud
 - Se establecerá un cronograma anual de las actividades a desarrollar

B. Tipos de reconocimientos médicos

- a) INICIALES, a toda persona objeto de nueva contratación
- b) PERIÓDICOS: - Anual a todo trabajador
- Con la periodicidad que viene especificada en los protocolos de Vigilancia de la Salud
- c) POR MODIFICACIÓN SUBSTANCIAL DE TAREAS Y/O RIESGOS en los puestos de trabajo
- d) POR REINCORPORACIÓN AL TRABAJO tras la ausencia prolongada por motivos de salud con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.

Todos ellos se realizan en función de los riesgos atribuidos al puesto de trabajo en la Evaluación de Riesgos Médico-Laboral.

C. Contenido del reconocimiento médico.

- a) Historia clínico-laboral
 - Anamnesis laboral en la que se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas
 - Anamnesis personal
- b) Exploración física:
 - Exploración física neurológica
 - Exploración física cardiopulmonar
 - Exploración física abdominal
 - Exploración física osteoarticular, etc.
- c) Exploraciones complementarias
- d) control visión
- e) otoscopia
- f) audiometría en cabina homologada
- g) electrocardiograma
- h) análisis de sangre y orina
 - Hemograma y velocidad de sedimentación globular
 - Bioquímica sanguínea: creatinina, glucosa, colesterol total, HDL y LDL, triglicéridos, ácido úrico, GOT, GPT y GGT (enzimas hepáticas)
 - Análisis de orina: anormales y sedimento
 - Análisis marcador tumoral (en sangre) de próstata (PSA) para hombres mayores de 50 años.
 - Marcador tumoral (en sangre) de cáncer de colon CEA

LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y SUS RESULTADOS SE TRATARÁN CON ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD (según L.O.P.D.)

D. Documentación a emitir.

- Con la información disponible en el Ayuntamiento y la que recabe la empresa adjudicataria conforme a los sistemas de recogida de datos que tenga implementados en su organización, elaborará un proyecto de vigilancia de la salud en el que habrá de recoger los puestos existentes en la empresa; los riesgos de cada puesto; el personal que ocupa cada puesto y los protocolos médicos específicos, con las pruebas correspondientes, a aplicar a cada persona trabajadora.

En la evaluación de riesgos tendrá en cuenta la desagregación de datos por sexos, la segregación horizontal y vertical en el ámbito laboral e incorporará, en su caso, los correspondientes indicadores de género.

- La actividad de Vigilancia de la Salud se llevará a cabo conforme a una programación anual de exámenes de salud y calendario de citaciones que coordinará con la empresa adjudicataria el Departamento de Recursos Humanos
- Se remitirán Informes médicos personales y privados (estricta confidencialidad). También se remitirán la calificación de aptitud de los trabajadores para realizar las tareas asociadas al puesto de trabajo
- Memoria de las actividades sanitarias del servicio de prevención
- Se realizará un análisis epidemiológico anual de los resultados médicos de Vigilancia de la Salud. Informe global de los controles del estado de salud de la plantilla, guardando la debida confidencialidad. Investigación de posibles relaciones entre exposición a riesgos profesionales y alteraciones de la Salud comparando dichos resultados con los de años anteriores si se tuvieran. Análisis de las bajas laborales por A.T o I.T.C.C y su valoración. Propuesta de medidas correctoras.
- Notificación de los daños para la salud de los trabajadores a resultas de su trabajo

2.- ÁREA TÉCNICA

Incluye las disciplinas de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, en los términos previstos en la normativa de prevención de riesgos laborales y en los apartados siguientes:

A. SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1.- Elaboración o en su caso revisión del Plan Anual de Prevención y asesoramiento en cuanto a su

implantación.

2.- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.

Evaluación de riesgos de los factores de Seguridad en el Trabajo.

Determinación de las prioridades en relación con estas medidas de prevención de accidentes de trabajo.

3.- Asesoramiento en la realización y/o revisión del plan de emergencia, en caso de que este incluido en el Programa anual de actividades. Realización de simulacros periódicos.

4.- Información a los trabajadores y formación a los trabajadores en materia de prevención de riesgos y Seguridad en el Trabajo en los términos recogidos en el Plan de Prevención.

5.- Inspecciones planeadas de seguridad incluidas en el Plan anual de Prevención y control periódico de las condiciones de trabajo.

6.- Investigación de accidentes graves, muy graves y mortales y elaboración de estudio de accidentalidad.

7.- Elaboración y seguimiento de acciones correctoras derivadas de actividades preventivas.

8.- Elaboración y seguimiento del inventario de EPIs y procedimiento para su correcta utilización.

9.- Asesoramiento al ayuntamiento de Zaldibar, a los trabajadores y a sus representantes, y a los órganos de representación, en los términos legalmente establecidos, según el procedimiento acordado entre el Servicio de Prevención y la Empresa, en las especialidades o actividades objeto del concierto.

10.- Asistencia del Técnico del Servicio de Prevención Ajeno a requerimiento del ayuntamiento en reuniones con cualquier Entidad de carácter Oficial.

B. HIGIENE INDUSTRIAL.

Las actividades a desarrollar por el adjudicatario en el área de higiene industrial como servicio de prevención ajeno serán:

1.- Identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de naturaleza higiénica existentes en la empresa, valorando la necesidad o no de realizar estudios específicos y/o mediciones al respecto.

2.- Información a los trabajadores relativa a los riesgos.

- 3.- Seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación según se establezca en la programación anual de actividades
- 4.- Asesoramiento y apoyo en la planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas
- 5.- Realizar las mediciones necesarias tanto de contaminantes físicos (ruido, iluminación, temperatura, humedad etc.) como de contaminantes químicos. Se realizarán tanto la toma de muestras, como el análisis de los resultados de las mediciones y las medidas correctoras y de prevención correspondientes.
- 6.- Realización de la investigación y análisis de enfermedades profesionales de origen higiénico.
- 7.- Visita a todos los Centros de Trabajo y análisis de las mediciones necesarias para dar cumplimiento al Real Decreto 486/1997 sobre lugares de trabajo.

C.- ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.

Identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos inherentes a la especialidad de ergonomía y psicología aplicada existentes en la empresa

Planificación de estudios específicos de ergonomía y psicología aplicada necesarios para la valoración concreta y ajustada de los riesgos de evaluación más compleja: condiciones ambientales, carga física y mental, diseño de tareas y puestos de trabajo, trabajo repetitivo, plan de necesidades de formación e información a los trabajadores, medidas organizativas.

Seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación según se establezca en la programación anual de actividades.

Análisis e informes para la adaptación de medios a las características de los trabajadores tendentes a la mejora de las condiciones de trabajo.

PERSONAL TÉCNICO Y MEDIOS

La entidad adjudicataria del contrato adscribirá el personal necesario para llevar a cabo las tareas descritas en el presente pliego técnico. Para ello contará con personal que tenga capacidad y formación adecuada, conforme a la normativa vigente y experiencia suficiente para la realización de las tareas que tenga asignadas.

El personal técnico dedicará 5 horas cada 15 días, desarrollando las actividades en su mayoría en las instalaciones del Ayuntamiento.

El servicio alcanzará los 12 centros de trabajo indicados por el Ayuntamiento.

Comparecencia inmediata del Técnico superior de Prevención de Riesgos Laborales designado por la empresa adjudicataria en el centro de trabajo donde se produzca un accidente grave, muy grave, mortal o que afecte a más de cuatro trabajadores

La actividad del Técnico superior de Prevención de Riesgos Laborales designado por la empresa adjudicataria comprenderá la realización de los informes de asesoramiento en materia preventiva que le solicite el Ayuntamiento

CENTROS DE TRABAJO AFECTADOS:

Nº	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN
1	AYUNTAMIENTO DE ZALDIBAR	BIZKAIKO DIPUTAZIO PLAZA, 1
2	CEMENTERIO	ARANGUREN AUZOA
3	BIBLIOTECA	EUSKAL HERRIA, 5 BAJO
4	FRÓNTON	OLAZAR, 2
5	HOGAR DEL JUBILADO	OLAZAR, 3
6	EDIFICIOS CULTURALES	OLAZAR 8 Y 9
7	ANTIGUO AYUNTAMIENTO	PLAZA ZALDUA 16
8	IKASGELA	ALDATZA, 2
9	CAMPO DE FUTBOL SOLOBARRIA	AUTONOMIA S/N
10	ESCUELAS	ELIZONDO
11	HAURRESKOLA	ELIZONDO
12	VESTUARIOS	ZALDUSOLO, 3

NÚMERO DE TRABAJADORES: 16